



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO
Y NUMERO OFICIAL
2020-2024

FOLIO: **001571**

TIZAYUCA, HGO. A 09 DE OCTUBRE DE 2023

ESTADO DEL PREDIO: FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

NORTE: EN 7.00 METROS, LINDA CON CERRADA NICOLAS BRAVO
 SUR: EN 7.00 METROS, LINDA CON CALLE PRIVADA
 ORIENTE: EN 20.00 METROS, LINDA CON JULIANA ESCALONA MARTINEZ
 PONIENTE: EN 20.00 METROS, LINDA CON MADIA SARAHÍ GUTIERREZ LAIZA

NUMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO: 3.50 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD ML

PROPIETARIO: AMAURY ARMANDO ENCISO VILLEGAS

CALLE: 2DA CERRADA NICOLAS BRAVO No. 18 MANZANA *** LOTE ***

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA: BARRIO EL PEDREGAL CIUDAD TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NUMERO OFICIAL 18 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA

ATZTA
 TIZAYUCA, HGO. A 09 DE OCTUBRE DE 2023
 CARLOS IRVING RAMOS KURMÁN
 DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

FIRMA DEL PROPIETARIO



TIZAYOCAN
 Palacio Municipal s/n,
 Col. Centro,
 Tizayuca, Hidalgo
 CP 43600
 Tel. 779 7962 778
 @TizayucaMpio
 tizayuca.gob.mx

ATZTA
 TIZAYUCA, HGO. A 09 DE OCTUBRE DE 2023
 ING. ARIEL FERRER MIGUEL ANGEL
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Elaborado: AGCS
 Revisado: MEMS/CBG

El presente documento se emite en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 617 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 111 fracción IV de la Ley de Asentamiento Humano, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la jurisdicción indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la posesión judicial, alguna propiedad o garantía de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a pretensas, fracciones y de límites entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mantenerse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.